



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 JUL 2024	
Recibido... 1132	Hs.
Exp. N° 54308	C.D.

**Proyecto de Comunicación**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos en relación a la suspensión de la cobertura de anestesia, por parte de los profesionales nucleados en la Asociación Rosarina de Anestesia, a los afiliados del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.):

- 1) Motivos por los cuales se ha producido la interrupción del servicio de anestesia;
- 2) Si existe una deuda con la Asociación Rosarina de Anestesia, indicando el monto y fecha de emisión de la misma;
- 3) Alcance de la interrupción del servicio, aclarando que tipos de prestaciones se encuentran suspendidas y en qué localidades;
- 4) Si se ha informado a los afiliados sobre la suspensión de la cobertura y bajo qué medios;
- 5) Medidas para garantizar la cobertura de las prestaciones de anestesia a los afiliados mientras dure la suspensión de la cobertura;
- 6) Mecanismo de reintegro previsto para los casos en que los afiliados deban o hayan pagado de forma particular las prestaciones;
- 7) Acciones judiciales que se prevén iniciar a raíz de la interrupción de las prestaciones; y
- 8) Toda información de interés relacionada con los puntos anteriores.

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.-

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**

**Fundamentos**

Señora Presidenta:

El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) es la obra social de los empleados públicos de la Provincial de Santa Fe que nuclea

*"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actualmente a más de 550.000 afiliados. Dentro de los mismos se encuentran trabajadores provinciales, municipales y comunales, médicos, docentes, policías, funcionarios judiciales y legislativos, como tantos otros actores importantes para nuestra sociedad. La cobertura no se limita solo a los empleados en sí, siendo extensiva a su núcleo familiar. Como toda Obra Social Provincial, I.A.P.O.S. constituye un segmento de la respuesta de la seguridad social que presta el Estado a fin de brindar servicios sanitarios integrales que buscan proteger a sus beneficiarios de las contingencias sociales de los estados de salud-enfermedad.

En las últimas semanas la Asociación Rosarina de Anestesia ha informado una suspensión de la cobertura de anestesia a los afiliados del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), debiendo abonar directamente y de forma particular la práctica, y requerir al I.A.P.O.S. el posterior reintegro<sup>1</sup>. El motivo esgrimido es la supuesta falta de pago de una deuda con los profesionales existente desde el mes de marzo del corriente año y la falta de actualización de aranceles. La información reseñada fue dada a conocer por la entidad privada en distintos medios de comunicación, no existiendo comunicación oficial alguna por parte del I.A.P.O.S.

Esto ha provocado una situación de gran incertidumbre a los afiliados que tenían prácticas y cirugías programadas, encontrándose, sin previo aviso, en la disyuntiva de abonar la anestesia de forma particular o suspender la práctica. Las sumas requeridas que han informado los afiliados, en función del tipo de cirugía o práctica médica que se deba realizar, varían en su cuantía pero van desde los \$150.000 hasta cerca de \$1.000.000, constituyendo un claro obstáculo al ejercicio del derecho de la salud de todos los afiliados.

La incertidumbre se ve agravada por las respuestas ambiguas brindadas por el I.A.P.O.S. ante las consultas de los afiliados. Desde negar la suspensión del servicio en primer lugar, hasta informar que debe presentarse para el posible reintegro de lo abonado los siguientes documentos a) hoja de anestesia, b)

<sup>1</sup>Diario La Capital, 16 de julio de 2024, <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/los-afiliados-al-ia-pos-deben-ahora-pagar-las-anestias-y-tramitar-los-reintegros-n10143541.html>  
Cadena 3, 17 de julio de 2024, <https://www.cadena3.com/noticia/radioinforme-3-rosario/afiliados-a-ia-pos-deben-costear-las-anestias-y-luego-pedir-el-reintegro-392435> y Rosario Plus, 20 de julio de 2024 [https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/conflicto-en-ia-pos--anestisistas-comenzaron-a-cobrar-un--exorbitante--plus-a-los-afiliados\\_a669acbc085513cacc1d47fe6](https://www.rosarioplus.com/actualidad/politica/conflicto-en-ia-pos--anestisistas-comenzaron-a-cobrar-un--exorbitante--plus-a-los-afiliados_a669acbc085513cacc1d47fe6)



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

factura original de la prestación, c) protocolo quirúrgico, d) D.N.I. del afiliado, e) último recibo de sueldo, y f) constancia de CBU del afiliado, en la sede más cerca del I.A.P.O.S. A su vez, durante el día 23 de julio del corriente año, el Ministerio de Economía anunció<sup>2</sup> que iniciará acciones judiciales a raíz de la situación descripta, generando una mayor incertidumbre sobre lo que está aconteciendo y cuales son sus motivos.

Durante el mes de abril y mayo del corriente año se produjo una interrupción de servicios más amplia de las prestaciones por parte de la asociaciones de clínicas y sanatorios de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela, lo que implicó un serio perjuicio a los afiliados al I.A.P.O.S. Dos meses después nos encontramos ante una nueva situación del mismo tenor.

No puede dejar de mencionarse que este tipo de hechos supone la vulneración del derecho de acceso al sistema de salud a las familias de los trabajadores y trabajadoras que mensualmente realizan los aportes correspondientes, y que son superiores a los trabajadores agrupados en las obras sociales nacionales sindicales regulados por la ley 23.660 y 23.661. Los trabajadores de las obras sociales nacionales aportan el 3% de su salario, mientras que los trabajadores estatales sin familia el 3,5% y con grupo familiar 4,5%. La situación es más desigual para los jubilados que aportan el 4,5%

Esta situación pone en serio riesgo un derecho humano esencial tal como lo es el acceso a la atención sanitaria de las familias de los trabajadores estatales. En virtud de las consideraciones precedentes es que se hace necesario que el Poder Ejecutivo brinde información sobre el estado actual de la cuestión y las estrategias a implementarse para dar una pronta solución.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**

---

<sup>2</sup> Pagina 12, 23 de julio de 2024,  
<https://www.pagina12.com.ar/754108-una-advertencia-al-hueso-y-sin-anestesia>

*"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"*